Bitácora: 12/G1-0070/03/21
Oficio N°: GRO.UARRN.0190/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2021

EJ. SAN ANTONIO TEXAS, MPIO. DE COYUCA DE CATALAN, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1728/2015 de fecha 14 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, madera en rollo, *Pinus herrerai,* (Pino), 404.656 Metros cúbicos rollo	17	1	17	23573809	23573825
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, celulósicos, *Pinus herrerai,* (Pino), 25.611 Metros cúbicos rollo	1	18	18	23573826	23573826
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 2,561.265 Metros cúbicos rollo	111	19	129	23573827	23573937
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 162.105 Metros cúbicos rollo	8	130	137	23573938	23573945
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1,422.892 Metros cúbicos rollo	62	138	199	23573946	23574007
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 203.270 Metros cúbicos rollo	10	200	209	23574008	23574017
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 2,090.320 Metros cúbicos rollo	90	210	299	23574018	23574107
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, celulósicos, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 132.299 Metros cúbicos rollo	7	300	306	23574108	23574114
EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, madera en rollo, *Quercus martinezii,* (Encino), 495.127 Metros cúbicos rollo	28	307	334	23574115	23574142

Bitácora: 12/G1-0070/03/21
Oficio N°: GRO.UARRN.0190/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 10 de marzo de 2021

EJIDO DE SAN ANTONIO TEXAS, Coyuca de Catalan, P-12-022-SAT-001/15, celulósicos, *Quercus martinezii,* (Encino), 17.683 Metros cúbicos rollo	1	335	335	23574143	23574143

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
GUERRERO

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG